

**Ref. Contratación: CON/2023/0192**

**Ref. Ayuntamiento: 2023008067**

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA AL ESTUDIO DEL INFORME TÉCNICO REFERIDO A LA OFERTA QUE HA SIDO CALIFICADA EN BAJA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA. VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS. ELEVACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

**Objeto del contrato:** Proyecto de Obras de «Arreglos en Zona Deportiva del Sector 16 A, Pabellón “Jesús Gil Manzano” de Don Benito (C/ José Ramírez de Arellano y Orellana, nº 1)». (Expte. CON/2023/0192).

**Precio de licitación:** 272.432,32 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) por valor de 57.210,79 euros, lo que supone un total de 329.643,11 euros.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado.

**Forma de adjudicación:** Mejor oferta con varios criterios de adjudicación.

**Lugar:** Sala de Juntas del Ayuntamiento de Don Benito.

**Hora y fecha:** Siendo las diez horas y dos minutos del día 22 de abril de 2024

Bajo la presidencia de la Sra. Pozo Beltrán, se reúne la Mesa de Contratación con la siguiente composición:

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Mercedes Pozo Beltrán

**Vocales:** D. Luis Ángel Martín Peyró


D<sup>a</sup>. Guiomar Jimeno Arroba

**Secretario:** D. Luis Ángel Martín Peyró

Asisten, igualmente, D<sup>a</sup>. María José Rodríguez Paredes y D. Raúl Lorenzo del Forcallo, adscritos al Dpto. de Contratación municipal.

Constituida la Mesa en la forma indicada, la Sra. Presidenta declara abierto el acto; procediéndose, a continuación, a indicar a los presentes que en reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 20 de marzo de 2024, se procedió al estudio de las ofertas económicas presentadas por los candidatos admitidos; poniéndose de manifiesto que la proposición económica de la empresa **Comtosa, S.A.**, se encontraba incurso en presunta "baja desproporcionada ó temeraria", debido a su valor anormal o desproporcionado. En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó requerir a dicha empresa, a los efectos de que presentase justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar su oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con posterioridad, dicha justificación debía ser informada por el Técnico Municipal correspondiente del Servicio de Urbanismo; informe que ha sido emitido con fecha 12 de abril de 2024, por D. Juan Carlos Fernández Muñoz y por Don Javier Rodríguez Parejo.

Después de analizar, considerar y valorar dicho informe técnico, los miembros de la Mesa de Contratación hacen suyo el contenido del mismo; y, considerando que por parte de

<b>Firmado por:</b>	LUIS ÁNGEL MARTÍN PEYRÓ - Secretario/a en Secretaria <a href="#">Ver firma</a> MERCEDES POZO BELTRÁN - Concejala/a en Contratación <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 23-04-2024 08:39:06 Fecha: 24-04-2024 09:06:47	
Nº expediente administrativo: 2023-008067 Código Seguro de Verificación (CSV): BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D">https://sede.donbenito.es/publico/documento/BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2024 10:39:45 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2024 10:39:45	

dicho candidato se ha justificado el valor de su oferta, los miembros de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, lo siguiente:

**1.- Declarar justificada la baja observada en la oferta económica del licitador Comtosa, S.A.**

**2.- Aceptar la oferta presentada por dicha empresa, y, en consecuencia, admitirla en la licitación.**

A continuación, se procede a la valoración de los criterios objetivos de adjudicación de aquellos licitadores cuyas ofertas han sido admitidas por no encontrarse en baja temeraria, obteniendo en siguiente resultado:


LICITADOR (Por orden Alfabético)	Oferta/Proposición Económica	Reducción del plazo de ejecución	Ampliación del plazo de garantía	Mejoras de la grada existente en el proyecto
<i>AP Construcciones Metálicas, S.L.U.</i>	270.000,00 €, más 56.700,00 € del 21% IVA. Total 326.700,00 €. (1,15 puntos)	Reduce 15 días (0,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	No oferta (0,00 puntos)
<i>Circonsa Obras y Servicios, S.L.U.</i>	269.900,00 €, más 56.679,00 € del 21% IVA. Total 326.579,00 €. (1,20 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)
<i>Comtosa, S.A.</i>	230.205,31 €, más 48.343,12 € del 21% IVA. Total 278.548,43 €. (20,00 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)
<i>Construcciones Justo Pino Torres, S.L.</i>	249.000,00 €, más 52.290,00 € del 21% IVA. Total 301.290,00 €. (11,10 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)
<i>Isidro Moleón, S.L.U.</i>	270.000,00 €, más 56.700,00 € del 21% IVA. Total 326.700,00 €. (1,15 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)
<i>Mondo Ibérica, S.A.U.</i>	270.740,70 €, más 56.855,55 € del 21% IVA. Total 327.596,25 €. (0,80 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)
<i>Vicioso y Gómez, S.L.</i>	250.000,00 €, más 52.500,00 € del 21% IVA. Total 302.500,00 €. (10,62 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	2 años (6,66 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)

Visto lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación **acuerdan**, por unanimidad, **proponer a la Alcaldía, como Órgano de Contratación en el expediente de referencia:**

**Primero: Declarar justificada la baja observada en la oferta económica del licitador Comtosa, S.A.**

**Segundo: Aceptar la oferta presentada por la empresa Comtosa, S.A. y, por tanto, ratificar la admisión en la licitación de dicha empresa.**


**Tercero: Clasificar**, de acuerdo a los datos detallados anteriormente, las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden:

<b>Firmado por:</b>	LUIS ÁNGEL MARTÍN PEYRÓ - Secretario/a en Secretaría MERCEDES POZO BELTRÁN - Concejala en Contratación	Fecha: 23-04-2024 08:39:06 Fecha: 24-04-2024 09:06:47	
Nº expediente administrativo: 2023-008067 Código Seguro de Verificación (CSV): BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D">https://sede.donbenito.es/publico/documento/BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2024 10:39:45	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2024 10:39:45	

LICITADOR	Proposición económica	PUNTUACIÓN TOTAL
Comtosa, S.A.	230.205,31 €, más 48.343,12 € del 21% IVA. Total 278.548,43 €.	100,00 puntos
Construcciones Justo Pino Torres, S.L.	249.000,00 €, más 52.290,00 € del 21% IVA. Total 301.290,00 €.	91,10 puntos
Vicioso y Gómez, S.L.	250.000,00 €, más 52.500,00 € del 21% IVA. Total 302.500,00 €.	87,28 puntos
Circonsa Obras y Servicios, S.L.U.	269.900,00 €, más 56.679,00 € del 21% IVA. Total 326.579,00 €.	81,20 puntos
Isidro Moleón, S.L.U.	270.000,00 €, más 56.700,00 € del 21% IVA. Total 326.700,00 €.	81,15 puntos
Mondo Ibérica, S.A.U.	270.740,70 €, más 56.855,55 € del 21% IVA. Total 327.596,25 €.	80,80 puntos
AP Construcciones Metálicas, S.L.U.	270.000,00 €, más 56.700,00 € del 21% IVA. Total 326.700,00 €.	11,15 puntos

Distinguiendo, a su vez, en la puntuación de dichas empresas en cuanto a los apartados a valorar en los criterios objetivos de adjudicación del contrato:

LICITADOR	Oferta/Proposición Económica	Reducción del plazo de ejecución	Ampliación del plazo de garantía	Mejoras de la grada existente en el proyecto
Comtosa, S.A.	230.205,31 €, más 48.343,12 € del 21% IVA. Total 278.548,43 €. (20,00 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)
Construcciones Justo Pino Torres, S.L.	249.000,00 €, más 52.290,00 € del 21% IVA. Total 301.290,00 €. (11,10 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)
Vicioso y Gómez, S.L.	250.000,00 €, más 52.500,00 € del 21% IVA. Total 302.500,00 €. (10,62 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	2 años (6,66 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)
Circonsa Obras y Servicios, S.L.U.	269.900,00 €, más 56.679,00 € del 21% IVA. Total 326.579,00 €. (1,20 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)
Isidro Moleón, S.L.U.	270.000,00 €, más 56.700,00 € del 21% IVA. Total 326.700,00 €. (1,15 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)
Mondo Ibérica, S.A.U.	270.740,70 €, más 56.855,55 € del 21% IVA. Total 327.596,25 €. (0,80 puntos)	Reduce 1 mes (50,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	Sí oferta (20,00 puntos)
AP Construcciones Metálicas, S.L.U.	270.000,00 €, más 56.700,00 € del 21% IVA. Total 326.700,00 €. (1,15 puntos)	Reduce 15 días (0,00 puntos)	3 años (10,00 puntos)	No oferta (0,00 puntos)


<b>Firmado por:</b>	LUIS ÁNGEL MARTÍN PEYRÓ - Secretario/a en Secretaría MERCEDES POZO BELTRÁN - Concejala en Contratación	Fecha: 23-04-2024 08:39:06 Fecha: 24-04-2024 09:06:47	
Nº expediente administrativo: 2023-008067 Código Seguro de Verificación (CSV): BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D">https://sede.donbenito.es/publico/documento/BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2024 10:39:45	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2024 10:39:45	

**Cuarto:** Adjudicar, si se cumplen los trámites administrativos posteriores, el contrato de obras correspondientes al Proyecto de «Arreglos en Zona Deportiva del Sector 16 A, Pabellón “Jesús Gil Manzano” de Don Benito (C/ José Ramírez de Arellano y Orellana, nº 1)», a la empresa **Comtosa, S.A.**, por importe de 230.205,31 euros, más 48.343,12 euros (correspondientes al 21% IVA); lo que supone un total de 278.548,43 euros.

Por último, la Presidencia declara finalizado el acto, siendo las diez horas y cuarenta y un minutos del día indicado; de lo que yo como Secretario de la Mesa certifico, salvo error u omisión.

VºBº  
La Presidenta,

El Secretario de la Mesa,

<b>Firmado por:</b>	LUIS ÁNGEL MARTÍN PEYRÓ - Secretario/a en Secretaria MERCEDES POZO BELTRÁN - Concejala/a en Contratacion	Fecha: 23-04-2024 08:39:06 Fecha: 24-04-2024 09:06:47	
Nº expediente administrativo: 2023-008067 Código Seguro de Verificación (CSV): BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D">https://sede.donbenito.es/publico/documento/BDE95ACBB20FBB8917C64B29B5114D3D</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2024 10:39:45	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2024 10:39:45	



# Ayuntamiento de DON BENITO

## Servicio de Vías y obras

**Asunto:** Informe sobre Ofertas anormalmente bajas para el expediente de contrato: "ARREGLOS EN ZONA DEPORTIVA DEL SECTOR 16A, PABELLÓN JESUS GIL MANZANO DE DON BENITO"

**Situación:** (Don Benito)

**Peticionario:** Mesa de Contratación

Incurso en el proceso de adjudicación uno de los licitadores se encuentra en presunción de Baja Desproporcionada por lo que el Arquitecto Técnico que suscribe emite el siguiente

### INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.4 del RGLCAP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

**Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.**

#### 1. Datos del Expediente

Presupuesto base de licitación = 272.432,32 € (SIN IVA)

#### 2. Datos de las ofertas presentadas.

Número de licitadores = 7

Ofertas presentadas (Baja sobre PBL)

Licitador 1: AP CONSTRUCCIONES METALICAS, S.L.U. = 270.000,00 € (0,89% Computa)

Licitador 2: CIRCONSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U. = 269.900,00 € (0,93% Computa)

Licitador 3: COMTOSA S.A. = 230.205,31 € (15,50% Computa)

Licitador 4: CONSTRUCCIONES JUSTO PINO TORRES S.L. = 249.000,00 € (8,60% Computa)

Licitador 5: ISIDRO MOLEON S.L.U. = 270.00,00 € (0,89% Computa)

Licitador 6: MONDO IBERICA S.A.U. = 270.740,70 € (0,62% Computa)

Licitador 7: VICIOSO Y GOMEZ S.L. = 250.000,00 € (8,23% Computa)

#### 3. Valores que determinan la presunción de ofertas anormales o desproporcionadas.

Medias respecto de la totalidad de ofertas:

Media = 258.549,43 €

Media más 10% = 284.404,37 €

Media menos 10% = 232.694,49 €

Media ajustada respecto de las ofertas que computan:

Media = 258.549,43 €

Media menos 10% = 232.694,49 €

\* Aplicando media de todas las ofertas no excluidas más bajas

La oferta de la entidad "COMTOSA, S.A.", que asciende a 230.205,31 € (Computa en el cálculo), y supone una baja del 15,50% sobre el PBL, presenta posibles valores anormales o desproporcionados (procede iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017).

Sobre las Ofertas anormalmente bajas, se está a lo dispuesto en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.**

1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

3. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

5. En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

7. Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.



En base a lo anterior, se presenta documentación para la justificación de la baja desproporcionada o temeraria por parte del Licitador: "**COMTOSA S.A.**", para lo cual el técnico que suscribe informa que:

**Licitador: "COMTOSA S.A."**

El licitador "**COMTOSA S.A.**", presenta con fecha 27 de Marzo de 2024, documentación para la justificación de baja desproporcionada, según el artículo 149 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Un vez revisada y analizada dicha documentación el técnico que suscribe informa que:

En su contestación para la justificación de baja desproporcionada el licitador expone textualmente que:

Atendiendo a la solicitud de la mesa de contratación de la referida obra, del día 20 de marzo de 2024, respecto a la justificación de valores anormales o desproporcionados, relativa a la subsanación de la Proposición económica. Se procede a justificar los siguientes puntos, de acuerdo con el punto 4 del artículo 149 sobre ofertas anormalmente bajas de la Ley 9/2017 (LCSP):

Se ha realizado un **comparativo**, de los precios de Licitación con los precios de nuestra oferta. En dicho comparativo, se puede observar que las partidas marcadas en azul serán subcontratadas a otras empresas, comprobando que el importe de trabajos a subcontratar y no realizados directamente por la empresa sería entorno a un 70%, lo cual disminuiría los gastos generales para la ejecución de la obra, esto unido a que somos una empresa de la población.

Observando cada capítulo, se puede apreciar que en los que realmente se ha disminuido tanto por importe como por tantos por cientos, el valor de la licitación son los siguientes:

- En el capítulo de **Cubierta**, la disminución del importe de este capítulo se debe, a que la empresa a la cual se ha solicitado presupuesto es, **Siderúrgica La Serena**, empresa que ya conocía previamente los trabajos a realizar en el pabellón.

**Adjunta presupuesto y compromiso de ejecución por parte de la empresa Siderúrgica La Serena, por importe de 35.154,31 € (mas I.V.A.), obteniéndose un descuento del 29,916% sobre el presupuesto de licitación.**

- En el capítulo de **Solados y Alicatados**, la disminución del importe de este capítulo se debe, a que la empresa a la cual se ha solicitado presupuesto es, **Mundo Ibérica, S.A.U.**, empresa que ya conocía previamente los trabajos a realizar en el pabellón, ya que es la marca identificada dentro de las mediciones de proyecto, y que además se encargaría del marcaje de las diferentes pistas, capítulo en el cual se produce también una importante disminución de los costes.

**Adjunta presupuesto y compromiso de ejecución por parte de la empresa Mundo Ibérica, S.A.U., por importe de 81.737,70 € (mas I.V.A.), obteniéndose un descuento del 27,972% sobre el presupuesto de licitación.**



- En el capítulo de **Carpintería, Cerrajería y Vidrios**, la disminución del importe de este capítulo se debe, al igual que en los anteriores capítulos, a que la empresa a la cual se ha solicitado presupuesto es, **Crisvalta, S.L.**, empresa que ya ha trabajado previamente en el pabellón, y que se ha estudiado concienzudamente el proyecto objeto de la presente licitación.

**Adjunta presupuesto y compromiso de ejecución por parte de la empresa Crisvalta, S.L., por importe de 5.466,33 € (mas I.V.A.), obteniéndose un descuento del 42,671% sobre el presupuesto de licitación.**

- En el capítulo de **Instalación de electricidad y protección contra incendios**, la disminución del coste este capítulo para la licitación se debe a que el instalador **Miguel Ángel Torres Hurtado**, después de estudiar con detalle el proyecto y conocer la situación actual del pabellón, cree que con ese coste se podrían realizar esos trabajos.

**Adjunta presupuesto y compromiso de ejecución por parte del instalador Miguel Ángel Torres Hurtado, por importe de 4.483,20 € (mas I.V.A.), obteniéndose un descuento del 102,157% sobre el presupuesto de licitación.**

Por último, siguiendo con el comienzo del resumen, se podría destacar en la oferta, la disminución de los Gastos generales y el Beneficio con respecto Licitación.

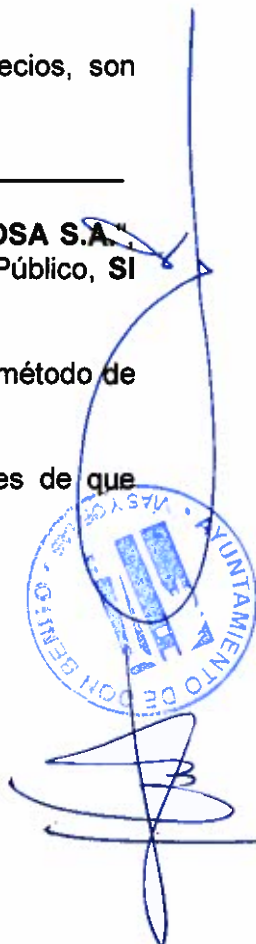
El poder ofertar una obra en nuestra misma localidad, al igual que tener un gran número de subcontrataciones para los diferentes capítulos, y la reducción del plazo de ejecución de la obra, hace que se reduzcan significativamente los Gastos Generales y los Costes Indirectos de la misma. Evitando gastos de desplazamientos, combustibles, dietas y otros.

Por todo esto, se ha podido **reducir los Gastos Generales de un 13% de licitación a un 6%**, pudiendo crear una oferta más competitiva, reduciendo también en 1% el beneficio industrial esperado por la empresa para esta obra.

Declaran que el proyecto se ha estudiado y revisado, certificando que nuestros precios, son válidos para su ejecución.

Por todo lo expuesto anteriormente se considera que la oferta de la entidad: "**COMTOSA S.A.**", según el artículo 149 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SI** justifica adecuadamente los siguientes parámetros:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

A blue ink signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE COMTOSA S.A.' around the perimeter and 'COMTOSA S.A.' in the center. The signature is a large, stylized scribble.

**CONCLUSIÓN:**

En base al artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone a la mesa de contratación que considerando la justificación efectuada por el licitador anteriormente relacionado y teniendo en cuenta los argumentos propuestos, estime que la información recabada **SI** explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto se propone la adjudicación del contrato a la oferta económica más ventajosa por su mejor relación calidad-precio, es decir la de mayor descuento ofertado.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Don Benito a 12 de Abril del año 2.024

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo.- Juan Carlos Fernández Muñoz

EL COORDINADOR DEL SERVICIO,

Fdo.- Javier Rodríguez Parejo

**Asunto:** Valoración de Licitaciones para expediente de contrato de obras: **"ARREGLOS EN ZONA DEPORTIVA DEL SECTOR 16A, PABELLÓN JESUS GIL MANZANO DE DON BENITO"**

**Peticionario:** Mesa de Contratación

Se redacta informe de valoración de las propuestas admitidas por la mesa de contratación, de los Licitadores para el expediente de Contrato de Obras de título: **"ARREGLOS EN ZONA DEPORTIVA DEL SECTOR 16A, PABELLÓN JESUS GIL MANZANO DE DON BENITO"**

En el proceso de adjudicación del contrato y para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se establecen varios criterios objetivos de adjudicación, según se establece en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que son los que a continuación se detallan:

### 1.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: MÁXIMO 50 PUNTOS

El plazo mínimo de ejecución será de 2 meses, no pudiendo disminuir esta cifra. Se establece la siguiente puntuación:

Si no se oferta reducción del plazo de ejecución se entiende que se estará al plazo máximo con lo cual la puntuación en este apartado será de CERO (0) puntos.

En caso de ofertar un plazo de ejecución de 2 meses, plazo mínimo de ejecución, se otorgará una puntuación de CINCUENTA (50) puntos.

NO se propone opción de dar otros plazos de ejecución que no sean, o bien el de 3 meses o bien el de 2 meses.

LICITADOR	REDUCCION DE PLAZO	PUNTUACION
AP CONSTRUCCIONES METALICAS, S.L.U..	15 días	0,00 puntos
CIRCONSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	1 mes	50,00 puntos
COMTOSA S.A.	1 mes	50,00 puntos
CONSTRUCCIONES JUSTO PINO TORRES S.L.	1 mes	50,00 puntos
ISIDRO MOLEON S.L.	1 mes	50,00 puntos
MONDO IBERICA S.A.U.	1 mes	50,00 puntos
VICIOSO Y GOMEZ S.L.	1 mes	50,00 puntos

### 2.- OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 20 PUNTOS

Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja. Se valorará el total de la oferta, otorgando 80 puntos a la propuesta más económica.

Las ofertas se valorarán proporcionalmente con respecto a la siguiente fórmula:

$$PI = 20 \times \frac{BI}{Bm}$$

PI = Puntuación otorgada al licitador

Bm = Mayor Baja de todas las presentadas

BI = Baja del Licitador

Baja = Precio de Licitación – Oferta económica del licitador

**Cuando el importe de la Oferta económica sea igual al precio de Licitación, la puntuación al licitador, será cero.**

Para valorar el precio ofertado se ha utilizado una fórmula lineal que recoge la proporcionalidad entre la puntuación asignada y la diferencia existente entre la oferta más económica y la oferta presentada. Se redondearán todos los valores al segundo decimal.



Presupuesto Base de Licitación ( Sin I.V.A.): 272.432,32 €

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA (SIN IVA)	DESCUENTO OFERTADO	PUNTUACION
AP CONSTRUCCIONES METALICAS, S.L.U..	270.000,00 €	0,89 %	1,15 puntos
CIRCONSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	269.900,00 €	0,93%	1,20 puntos
COMTOSA S.A.	230.205,31 €	15,50 %	20,00 puntos
CONSTRUCCIONES JUSTO PINO TORRES S.L.	249.000,00 €	8,60 %	11,10 puntos
ISIDRO MOLEON S.L.	<del>270.000,00 €</del>	0,89%	1,15 puntos
MONDO IBERICA S.A.U.	270.740,70 €	0,62%	0,80 puntos
VICIOSO Y GOMEZ S.L.	250.000,00 €	8,23%	10,62 puntos

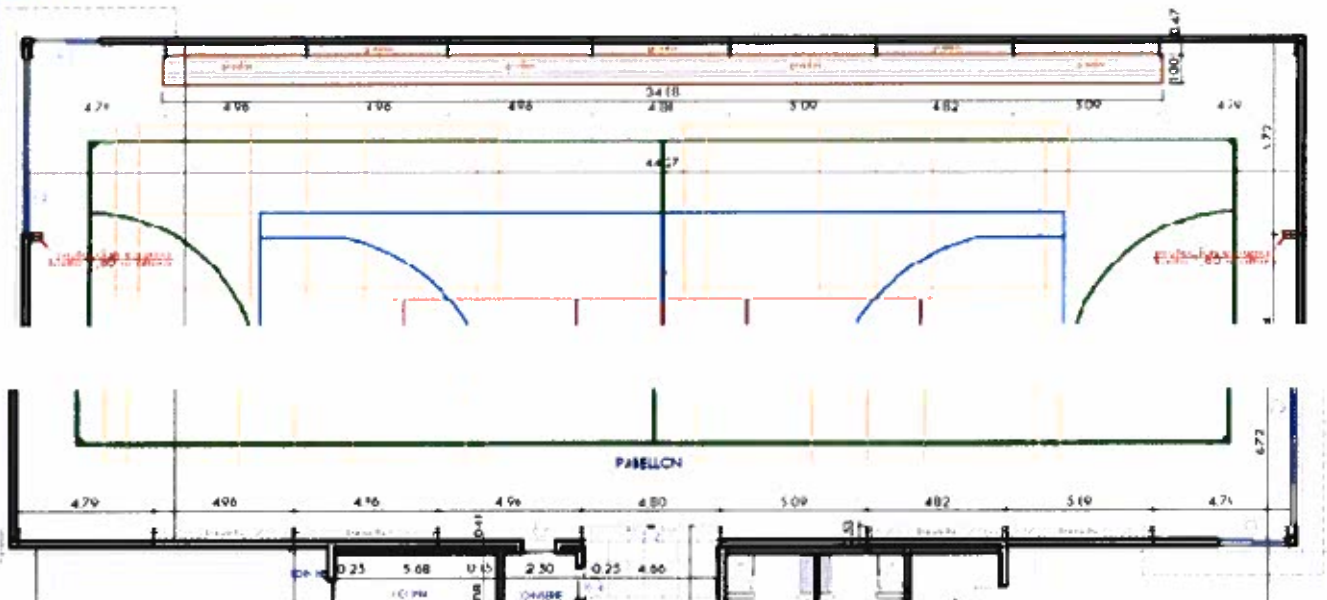
### 3.- MEJORAS: MÁXIMO 20 PUNTOS

Se propone la mejora de la grada existente en el proyecto en el sentido de instar un revestimiento de madera que haga las veces de asiento.

#### 1.- m REVESTIMIENTO ASIENTO GRADA ROBLE 75x4

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA: Revestimiento de asiento de gradas y banquillos de aglomerado de madera natural acabado en roble o similar de 75x4 cm., con zócalo, i/andajes, totalmente colocada, medida en su longitud. Según Normativa armonizada europea o similar, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, medida la longitud realmente realizada.

#### UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:



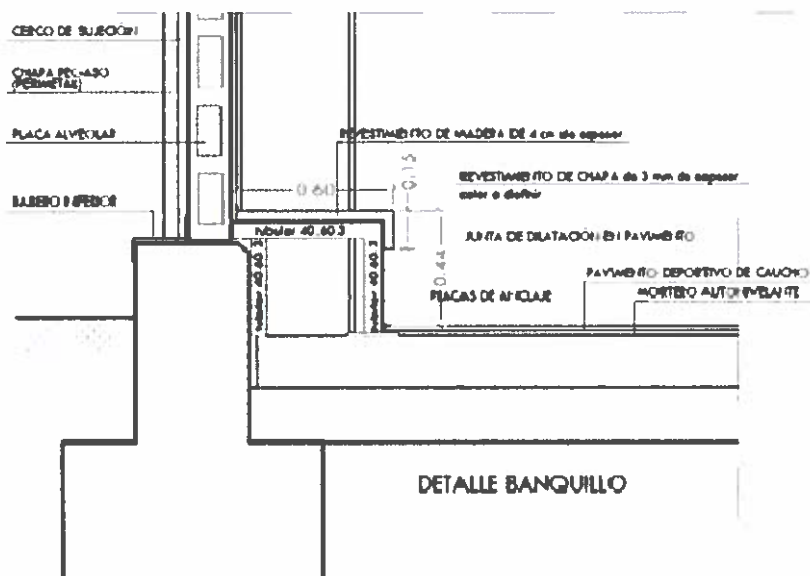
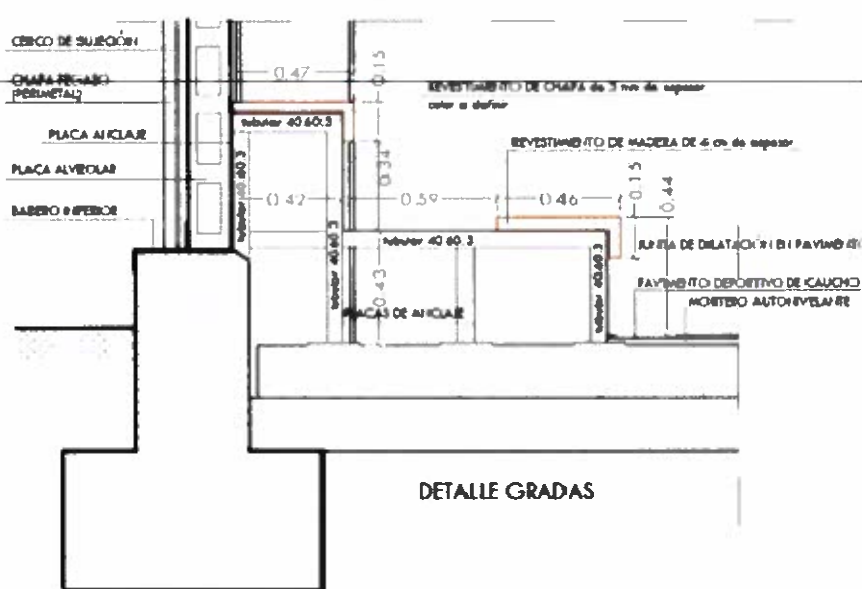
**DESCOMPOSICIÓN DEL VALOR DE LA PARTIDA:**

Revestimiento de asiento de gradás y banquillos de aglomerado de madera natural acabado en roble o similar de 75x4 cm., con zócalo, y anclajes, totalmente colocada, medida en su longitud. Según Normativa armonizada europea o similar, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, medida la longitud realmente realizada.

001BR150	0,250 h.	Oficial 1º Carpintero	16,05	4,01
001BR160	0,250 h.	Ayudante Carpintero	15,09	3,77
P09ED020	1,000 m.	Revestimiento asierro roble 62x4	143,60	143,60
P09ED030	1,000 ud	Material aux. anclaje	13,48	13,48
Suma la partida				164,85
Coste indirecto				4,00%
				6,59
<b>TOTAL PARTIDA</b>				<b>171,43</b>

Aciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA Y UN RÍOS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

**DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:**



**IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:**

**m. REVESTIMIENTO ASIENTO GRADAS ROBLE 75x4**

Revestimiento de asiento de gradas y banquillos de aglomerado de madera natural acabado en roble o similar de 75x4 cm., con zócalo, 1/2 andajes, totalmente colocada, medida en su longitud. Según Normativa armonizada europea o similar, con marcado CE y DdP (declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011, medida la longitud realmente realizada.

gradas	2	34,88	69,76
banquillos	2	10,00	20,00

89,76      171,45      15.389,35

La mejora asciende a la cantidad de 15.389,35 Euros de Presupuesto de Ejecución Material.  
La realización de dicha mejora se valora con 20 puntos

LICITADOR	MEJORAS	PUNTUACION
AP CONSTRUCCIONES METALICAS, S.L.U..	No Oferta	0,00 puntos
CIRCONSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	Si Oferta	20,00 puntos
COMTOSA S.A.	Si Oferta	20,00 puntos
CONSTRUCCIONES JUSTO PINO TORRES S.L.	Si Oferta	20,00 puntos
ISIDRO MOLEON S.L.	Si Oferta	20,00 puntos
MONDO IBERICA S.A.U.	Si Oferta	20,00 puntos
VICIOSO Y GOMEZ S.L.	Si Oferta	20,00 puntos

**4.- INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA: MÁXIMO 10 PUNTOS**

Se valora con un máximo de 10 puntos al licitador que oferte un incremento de la garantía ofertada (adicional al establecido en el pliego), por años completos, de 3 años y de 0 puntos el que no oferte incremento del plazo de garantía.

Los valores intermedios entre 0 y tres años se valorarán linealmente, siendo la valoración lo siguiente:

1 año .....	3,33 puntos
2 años .....	6,66 puntos
3 años .....	10,00 puntos

LICITADOR	INCREMENTO PLAZO DE GARANTIA	PUNTUACION
AP CONSTRUCCIONES METALICAS, S.L.U..	3 años	10,00 puntos
CIRCONSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	3 años	10,00 puntos
COMTOSA S.A.	3 años	10,00 puntos
CONSTRUCCIONES JUSTO PINO TORRES S.L.	3 años	10,00 puntos
ISIDRO MOLEON S.L.	3 años	10,00 puntos
MONDO IBERICA S.A.U.	3 años	10,00 puntos
VICIOSO Y GOMEZ S.L.	2 años	6,66 puntos

**A CONTINUACIÓN PROCEDEMOS A REALIZAR UN RESUMEN CON LA PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS LICITADORES EN CADA UNO DE LOS APARTADOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS:**

LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
AP CONSTRUCCIONES METALICAS, S.L.U..	11,15 puntos
CIRCONSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	81,20 puntos
COMTOSA S.A.	100,00 puntos
CONSTRUCCIONES JUSTO PINO TORRES S.L.	91,10 puntos
ISIDRO MOLEON S.L.	81,15 puntos
MONDO IBERICA S.A.U.	80,80 puntos
VICIOSO Y GOMEZ S.L.	87,28 puntos

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Lo que tenemos a bien en informar, en Don Benito a 22 de Abril del año 2.024

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo.- Juan Carlos Fernández Muñoz

EL COORDINADOR DEL SERVICIO,

Fdo.- Javier Rodríguez Parejo